Resolución Ministerial

N° 151 -2025-MINCETUR

Lima, 02 JUN. 2025

VISTO, el Memorándum N° 462-2025-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;

Que, con fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés) publicó el Reporte de Estimación sobre Barreras al Comercio Exterior del 2025, el cual identifica diversas barreras externas que según el USTR, estarían afectando las exportaciones, la inversión extranjera directa y el comercio electrónico entre Estados Unidos y 59 países, incluyendo el Perú, constituyendo posibles barreras al comercio internacional;

Que, el 2 de abril de 2025, el Gobierno de Estados Unidos emitió una Orden Ejecutiva que establece que, a partir del 5 de abril, todos los productos peruanos estarán sujetos a un arancel adicional del 10%, con excepción de aquellos contemplados en el Anexo II de dicha orden, bajo el argumento de protección a la seguridad nacional. Posteriormente, el 9 de abril, Estados Unidos anunció un período de suspensión de 90 días respecto de la aplicación de dicha medida, para los países que mantengan un arancel recíproco más elevado. Durante este período, todos los países, salvo algunas excepciones, estarán sujetos a un arancel recíproco del 10%;

Que, en dicho contexto, el 22 de abril del presente año, la señora Ministra de Comercio Exterior y Turismo sostuvo una reunión bilateral con el Representante Comercial de Estados Unidos, la cual marcó el inicio de los diálogos técnicos en materia comercial para profundizar el análisis de los temas bilaterales pendientes entre ambos países, y aclarar puntos en relación al referido reporte en los temas que competen al Perú;

Que, en seguimiento de las reuniones sostenidas, el día 4 de junio de 2025, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se celebrará una reunión técnica con USTR para continuar con los diálogos técnicos en materia comercial, intercambiar información de interés y avanzar en propuestas conjuntas frente a las medidas arancelarias adoptadas por dicho país;

Que, por tanto, resulta de interés institucional la participación del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales (DGNCI) y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la DGNCI, con el fin de representar al MINCETUR durante la referida reunión técnica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2025-MINCETUR, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 30 de mayo de 2025, se autorizó, entre otros, el viaje en comisión de servicios del señor José Luis Castillo Mezarina, a la ciudad de París, República Francesa, del 31 de mayo al 5 de junio de 2025;

Que, con el Memorándum de la referencia, el Viceministerio de Comercio Exterior, solicita la reprogramación del viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, autorizado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2025-MINCETUR, para que pueda llevar a cabo la comisión de servicios a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, y de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, del 3 al 5 de junio de 2025, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Zona Geográfica	Viáticos por día US$	Total Viáticos US$
José Luis Castillo Mezarina	2 875,00	América del Norte	440,00 x 2	880,00
Angela Rossina Guerra Sifuentes	1 840,00	América del Norte	440,00 x 2	880,00

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 144-2025-MINCETUR, en la parte referida a las fechas de viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, autorizándolas del 31 de mayo al 3 de junio de 2025.

Artículo 4.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 144-2025-MINCETUR, en la parte referida a la autorización de los gastos de viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, autorizándolas de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Zona Geográfica	Viáticos por día US$	Total Viáticos US$
José Luis Castillo Mezarina	3 200,00	Europa	540,00 x 2	1 080,00

Artículo 5.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los servidores públicos cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentan a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asisten, asimismo, presentan la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 6.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 144-2025-MINCETUR, en tanto no se opongan a la presente Resolución.

Artículo 7.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura
Encargado del Despacho de Comercio Exterior y Turismo